



Resolución Ministerial

N° 0827 -2024-IN

Lima, 22 JUN. 2024

VISTOS, el Oficio N° 1081-2024-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI, de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001125-2024-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 33341-2024-SBS, el Superintendente Adjunto de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP traslada a la Dirección de Investigación de Lavado de Activos (DIRILA) de la Policía Nacional del Perú la Carta S/N de fecha 24 de mayo de 2024 donde la Secretaria Ejecutiva del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) invita a un participante de la Policía Nacional del Perú a concurrir a la XXI Reunión General de Puntos de Contacto de la Red de Recuperación de Activos del GAFILAT (RRAG), la cual se realizará los días 25 y 26 de junio del presente en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, la misma será financiada por el Banco Mundial e incluirá traslado aéreo ida y vuelta desde la capital del país miembro hasta la ciudad de Bogotá (clase económica), alojamiento y alimentación;

Que, mediante Oficio N° 228-2024-COMOPPOL PNP DIRNIC-PNP/DIRILA-SEC-UNIPLEDU. de fecha 29 de mayo de 2024, el Jefe de la Dirección de Investigación de Lavados de Activos designó el personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial como asistente en la XXI Reunión General de Puntos de Contacto de la Red de Recuperación de Activos del GAFILAT (RRAG) la cual se realizará los días 25 y de 26 de junio del presente en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, a través de la Hoja de Estudio y Opinión N° 169-2024-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente proseguir con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del 24 al 27 de junio del 2024, del personal policial mencionado en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para que pueda asistir en la XXI Reunión General de Puntos de Contacto de la Red de Recuperación de Activos del GAFILAT (RRAG), considerando que es de suma importancia dado que permitirá poder intercambiar experiencias y discutir sobre desafíos operativos comunes y asuntos estratégicos que permitan fortalecer la cooperación internacional a nivel regional y abordar amenazas transversales del lavado de activos como la corrupción, delitos fiscales, narcotráfico, entre otras;



L. CUEVA

Que, la participación del mencionado personal policial en el evento antes indicado se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de traslado aéreo ida y vuelta desde la capital del país miembro hasta la ciudad de Bogotá (clase económica), alojamiento y alimentación del personal designado serán asumidos por el Banco Mundial, conforme lo precisado en la Carta s/n de fecha 24 de mayo de 2024;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, "El personal Policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)";

Que, el reglamento de viajes al exterior del Personal Militar y Civil, del Sector Defensa aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que "Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de Servicios (...)";

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone "Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que "La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...)";

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo";

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución ministerial que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios del 24 al 27 de junio del presente, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial, para que pueda asistir en la XXI Reunión General de Puntos de Contacto de la Red de Recuperación de Activos del GAFILAT (RRAG), a realizarse en la ciudad de Bogotá de la República de Colombia;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;



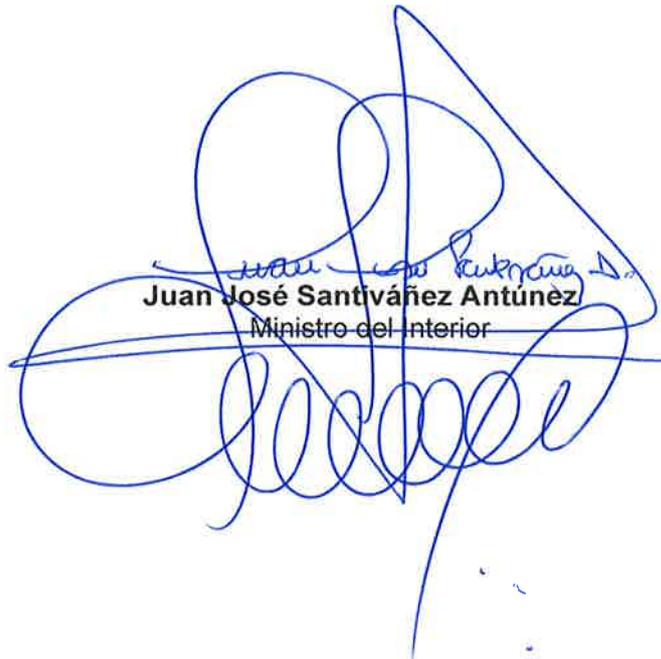
SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del Coronel PNP LUIS ERNESTO CABALLERO GUILLEN del 24 al 27 de junio de 2024, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Juan José Santiváñez Antúnez
Ministro del Interior



L. CUEVA

